República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-8470-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 11 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-23109045-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2021-23109045-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma WASSINGTON S.A.C.I.F. e I. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 020034517, solicita la inscripción del producto de venta profesional cuya denominación LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ALCALINO CLORADO USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA; marca PANTER F1, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado

LIMPIADOR DESINCRUSTANTE ALCALINO CLORADO USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA; marca PANTER F1, de acuerdo con lo solicitado por la firma WASSINGTON S.A.C.I.F. e I. con RNE Nº 020034517, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD Nº 0250104, que consta en IF-2021-100295440-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse el rótulo que consta en IF-2021-100230663-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 2013/10 y 7292/98.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-100430127-APN-DVPS#ANMAT

ARTÍCULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250104.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD Nº0250104 que se menciona en el artículo 1°, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-23109045-APN-DGA#ANMAT

NM

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.11.11 00:45:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.11 00:45:32 -03:00